



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Caleta Olivia, 14 de diciembre de 2004

VISTO:

El Expediente N° 04893-R-04; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la constitución del Sistema Educativo Bimodal de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que la UNPA, a través del Programa de Educación a Distancia desarrolla una sostenida línea de acción para la implementación de su oferta académica en las modalidades presencial y no presencial;

Que el desarrollo de la modalidad no presencial constituye una vía alternativa para favorecer el acceso a la educación superior superando las restricciones que imponen la distancia y la disponibilidad del uso del tiempo;

Que las características físicas y demográficas de la Provincia de Santa Cruz y los lineamientos técnicos y estratégicos de la función docente en la Universidad, organización curricular flexible por ciclos, articulación de los ciclos entre las Unidades Académicas, dispersión geográfica de la oferta de grado, prescripciones de la Asamblea Universitaria de la UNPA para la generación de alternativas de cursado para que los alumnos puedan culminar sus estudios y sostenimiento institucional del libre acceso a la educación superior, generan las condiciones favorecedoras del desarrollo de la educación no presencial en la UNPA;

Que se hace necesario constituir las bases organizativas del sistema educativo de la Universidad que contemple las alternativas presencial y no presencial en su oferta académica;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior recomienda aprobar el proyecto elaborado por Secretaría General Académica para constituir el Sistema Educativo Bimodal en el ámbito de la UNPA;

Que puesto a consideración en plenario resulta aprobado por mayoría;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: CONSTITUIR el Sistema Educativo Bimodal en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el Sistema Educativo Bimodal se sostiene en los Modelos Pedagógico, Tecnológico y Organizacional del Programa de Educación a Distancia.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la oferta bimodal de asignaturas se implementará a través de propuestas de innovación pedagógica que se regirán por la Definición de Estándares del Sistema de Atención Técnico Pedagógica – SATEP- , que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 4°: ADOPTAR la plataforma UNPA - Bimodal como Entorno Virtual de Enseñanza Aprendizaje para la oferta bimodal de la Universidad, según las especificaciones técnicas y organizativas descritas en el Modelo Tecnológico del Sistema Educativo Bimodal que forma parte de la presente como Anexo II.

ARTICULO 5°: ESTABLECER que las propuestas de innovación pedagógica que contemplen el uso de un Entorno Virtual de Enseñanza Aprendizaje deberán utilizar la plataforma UNPA - Bimodal de la Universidad.

ARTICULO 6°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Anibal Billoni
Rector

Resolución Nro.155/04-CS-UNPA